



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

10411 *Juicio verbal 60/2020. Notificación sentencia*

D^a. ROSA LUISA GALIANO LÓPEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVH 60/20 seguido a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A. frente a OCUPANTES PASAJE PICO PUIGMAL se ha dictado sentencia estimatoria.

MODO DE IMPUGNACION: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a la resuelto (artículo 456.2 LEC). Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 de euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, El Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Palma, 22 de octubre de 2020

El/la letrado de la Administración de Justicia

